

* ra esclarecer la legitimidad de cualquiera acreencia o reclamación contra el Estado pendiente de pago, aún cuando esta haya sido aceptada por funcionarios dominicanos competentes para el caso.

Artículo 5.— Los funcionarios de cualquier Departamento del Gobierno prestarán la ayuda necesaria a la Comisión en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Artículo 6.— La Comisión designará de su seno un Presidente que presidirá sus sesiones, dirigirá sus debates e investigaciones y firmará los documentos oficiales que procedan.

Artículo 7.— El Poder Ejecutivo designará un Secretario a la Comisión. Tal funcionario se regirá en el desempeño de sus funciones por el reglamento interior que la Comisión dictará para regular sus actividades.

Artículo 8.— La Comisión queda facultada para tomar juramentos y dictar mandamientos de comparecencia a las personas cuyos testimonios le interese escuchar en el desempeño de su cometido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 198.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El señor Frank Ricarsond queda nombrado Vice-Cónsul Honorario de la República en San Juan de Puerto Rico.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, hoy día tres.

del mes de Agosto del año mil novecientos treintiuno; años 880. de la Independencia y 680. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 199.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El señor José Brenner queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mora vská Ostrava, Checoeslovaquia.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día treintiuno del mes de Julio del año mil novecientos treintiuno; años 880. de la Independencia y 680. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 200.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República en fecha 4 de Agosto del corriente año, por el se-